

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 31728

Directiva N° 001-2023-OSCE/CD

N° Versión	Aprobada / Modificada por	Fecha de emisión
1	Resolución N° 103-2023-OSCE-PRE	05/05/2023

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el casa específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por lo proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.	
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 31728, LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, A FAVOR DE DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, Y DICTA OTRAS MEDIDAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-MDU PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN CONJUNTO CON EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE UCO DEL DISTRITO DE UCO DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras cuyo valor referencial sea igual o superior a S/ 2 800 000,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), e inferior a S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES), según lo dispuesto en el numeral 5.1 del Artículo 5 de la Ley N° 31728.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

El comité de selección califica a los postores admitidos, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas que cumplan los requisitos de calificación, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa la oferta económica del postor que ocupó el primer lugar en el orden de prelación, y en el supuesto que dicha oferta supere el valor referencial, solicita al postor la reducción de su oferta económica; asimismo, en caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

referencial, para que considere válida la oferta, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse la oferta del postor que ocupó el primer lugar, corresponde aplicar el procedimiento señalado en el párrafo anterior al postor que sigue en el orden de prelación establecido, en caso hubiere, a efectos de definir la oferta ganadora.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCO

RUC Nº : 20223022210

Domicilio legal : JIRON NICOLAS DE PIEROLA S/N PLAZA DE ARMAS UCO.

Teléfono: : [......]

Correo electrónico: : Logisticamduco1@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Agua Potable Rural En Conjunto Con El Servicio De Alcantarillado Sanitario Y Tratamiento De Aguas Residuales En El Centro Poblado De Uco Del Distrito De Uco De La Provincia De Huari Del Departamento De Ancash". C.U.I. 2604259.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a Cuatro millones doscientos sesenta y nueve mil novecientos cincuenta con 01/100 soles, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de OCTUBRE 2023.

Valor Referencial	Límites ⁵		
(VR)	Inferior	Superior	
(4´269,950.01) Cuatro millones doscientos sesenta y nueve mil novecientos cincuenta con 01/100 soles, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra.	(3'842,955.01) Tres millones ochocientos cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y cinco con 01/100 soles, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra.	(4'696,945.01) Cuatro millones seiscientos noventa y seis mil novecientos cuarenta y cinco con 01/100 soles, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra.	

Importante

 El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Resolución de Gerencia Municipal Nº 249-2023-MDU-GM del 16/11/2023

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de aprobación del expediente

técnico

Resolución de Gerencia Municipal Nº180-2023-MDU-GM, de fecha 02/10/2023

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos determinados - Canon y sobre canon

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de <u>PRECIOS UNITARIOS</u>, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de <u>ciento ochenta (180)</u> <u>días calendario</u>, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : En la oficina de tesorería, sito en JIRON NICOLAS DE PIEROLA

S/N PLAZA DE ARMAS UCO - En el horario de 08:00 am a 5:00

pm

Recoger en : Oficina de la Unidad de Logística, sito en el JIRON NICOLAS DE

PIEROLA S/N PLAZA DE ARMAS UCO - Frente al Parque

Principal- En el horario de 08:00 am a 5:00 pm

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00 (Diez con 00/soles).

Costo del expediente

técnico

: Impreso: S/ 700.00 Cuatrocientos con 00/100 soles.

Digital: SIN COSTO

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el

costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31728 Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas
- Ley N° 31638-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639-Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 31640-Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Legislativo Nº 1553, que establece Medidas en Materia de Inversión Pública y de Contratación Pública que Coadyuven al Impulso de la Reactivación Económica.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) y sus modificatorias.
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

 a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a)

- del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso8.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE9 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹⁰. (Anexo N°12)
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.

Importante

En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en JIRON NICOLAS DE PIEROLA S/N PLAZA DE ARMAS UCO.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁴

La Entidad otorgará un (1) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos 15 mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.1. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de TRES (03) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de cinco (05) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos 16 mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor,

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁷. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de QUINCE (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Aprobada mediante Resolución № 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución № 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

Términos de referencia para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN CONJUNTO CON EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE UCO DEL DISTRITO DE UCO DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH".

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES

3.1.1.1 NOMBRE DE LA OBRA:

"Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Agua Potable Rural En Conjunto Con El Servicio De Alcantarillado Sanitario Y Tratamiento De Aguas Residuales En El Centro Poblado De Uco Del Distrito De Uco De La Provincia De Huari Del Departamento De Ancash". C.U.I. 2604259

3.1.1.2 **UBICACIÓN**:

El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Departamento/Región : Ancash
Provincia : Huari
Distrito : Uco
Localidades : Sierra

Región Geográfica : Sierra

Ubicación geográfica

Este. : 287777.47 Norte : 8983940.24 Altitud : 3259.11 m.s.n.m.

3.1.1.3 NOMBRE DEL PIP Y CODIGOS:

Nombre del PIP : "Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Agua Potable Rural En

Conjunto Con El Servicio De Alcantarillado Sanitario Y Tratamiento De Aguas Residuales En El Centro Poblado De Uco Del Distrito De Uco De

La Provincia De Huari Del Departamento De Ancash"

Nivel de los estudios de

Ficha Técnica Simplificada

preinversión

Fecha de declaración de : 20.07.2023

viabilidad

Código Único de : 2604259

Inversiones.

3.1.1.4 EXPEDIENTE TÉCNICO:

Expediente Técnico : Resolución de Gerencia Municipal Nº180-2023-MDU-GM

aprobado mediante

Fecha de aprobación : 02 de octubre de 2023

3.1.1.5 DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:

Objetivo General

Mejorar la calidad de vida de la población de Uco, lo cual se obtendrá mediante el mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable, saneamiento básico y la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales.

Objetivos Específicos

El objetivo central del proyecto es ofrecer eficientes servicios de agua potable y Saneamiento Básico, debido al bajo grado de insalubridad, mejorando la calidad de vida en la población del Distrito de Uco, contribuyendo a reducir el número de

necesidades básicas insatisfechas de la población, efecto que podrá cuantificarse con la reducción de las tasas morbilidad en lo referente a enfermedades gastrointestinales y dérmicas.

Metas De La Obra

Teniendo en cuenta el monto máximo de Inversión establecido en el documento de Declaratoria de Viabilidad, los lineamientos de la ficha técnica estándar aprobada y la normatividad vigente, se han propuesto las metas según el siguiente detalle:

ITEM	METAS	UNIDAD	CANTIDAD
01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES	UND	1.00
01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION	UND	1.00
)2	SISTEMA DE AGUA POTABLE CENTRO POBLADO UCO		
2.01	CONSTRUCION DE CAPTACIONES DE LADERA (02 UND)	UND	
2.02	MEJORAMIENTO DE CAPTACIONES DE LADERA TIPO I (03 UND)	UND	3.00
02.03	MEJORAMIENTO DE CAPTACIONES DE LADERA TIPO II (09 UND)	UND	9.00
2.04	CAMARA DE REUNION CR - 01 (01 UND)	UND	1.00
2.05	LINEA DE CONDUCCION (PVC-U PN 10 DN 33MM L=1030.03M) TOTAL=1030.03M	M	1,030.03
2.06	CÁMARA ROMPE PRESIÓN TIPO 6 (02 UND Ø1")	UND	2.00
2.07	MEJORAMIENTO DE RESERVORIO R-01 (100M3) (01 UND)	UND	1.00
2.08	MEJORAMIENTO DE RESERVORIO R-02 (100M3) (01 UND)	UND	1.00
02.09	RED DE DISTRIBUCION (PVC-U DN 63MM (2") L= 441.00m, PVC-U DN 50MM (1 1/2") L= 1298.000m) TOTAL=1739.00m	М	1,739.00
2.10	PASE AÉREO L=5.00M (2UND)	UND	2.00
2.11	CÁMARA DE VÁLVULA DE CONTROL (28 UND 50MM (1 1/2") Y 13 UND 63 MM (2")) TOTAL= 41 UND	UND	41.00
2.12	VÁLVULA DE PURGA (4 UND 50MM (1 1/2") Y 9 UND 63 MM (2")) TOTAL= 13 UND	UND	13.00
2.13	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE (98 UND)	UND	98.00
3	SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO		
3.01	RED DE ALCANTARILLADO (PVC-U DN 200MM (8") L= 927.61m, PVC-U DN 200MM (6") L= 2328.77m) TOTAL=3256.38m	М	3,256.38
3.02	BUZONES (111 UND)	UND	111.00
3.03	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO (169 UND)	UND	169.00
4	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES		
4.01	TRABAJOS PRELIMINARES	UND	1.00
4.02	CAMARA DE REJAS	UND	1.00
4.03	DESARENADOR	UND	1.00
4.04	CANAL PARSHALL	UND	1.00
4.05	LECHO DE SECADO	UND	1.00
4.06	TANQUE IMHOFF	UND	1.00
4.07	FILTRO PERCOLADOR	UND	1.00
4.08	CÁMARA DE CONTACTO DE CLORO	UND	1.00
4.09	POZO DE PERCOLACION	UND	1.00
4.10	CASETA DE VIGILANCIA	UND	1.00
4.11	CASETA DE ALMACEN	UND	1.00
4.12	CASETA DE CLORACION	UND	1.00
4.13	INSTALACIONES SANITARIAS EXTERIORES	UND	1.00
4.14	INSTALACIONES ELECTRICAS EXTERIORES	UND	1.00
4.15	OBRAS EXTERIORES	UND	1.00
4.16	CERCO PERIMETRICO	UND	1.00
5	COMPONENTE SOCIAL		
5.01	PLAN DE CAPACITACION DE GESTION DE SERVICIO	UND	1.00
5.02	PLAN DE EDUCACION SANITARIA	UND	1.00
)6	OTROS	†	

ITEM	METAS	UNIDAD	CANTIDAD
06.01	MITIGACION DE IMPACTOS Y REDUCCION DE RIESGOS	UND	1.00
06.02	SEGURIDAD EN OBRA	UND	1.00
06.03	FLET	UND	1.00

3.1.1.6 PRESUPUESTO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA.

El Presupuesto Actualizado de Obra "Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Agua Potable Rural En Conjunto Con El Servicio De Alcantarillado Sanitario Y Tratamiento De Aguas Residuales En El Centro Poblado De Uco Del Distrito De Uco De La Provincia De Huari Del Departamento De Ancash", está desagregado de la siguiente forma:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO (S/)
01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES	60,824.15
02	SISTEMA DE AGUA POTABLE CENTRO POBLADO UCO	676,996.02
03	SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO	1,016,900.22
04	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	917,618.58
05	COMPONENTE SOCIAL	16,212.34
06	OTROS	339,516.15
07	COSTO DIRECTO (CD) (1+2+3+4+5+6)	3,028,067.47
08	GASTOS GENERALES (GG = 11.60% CD)	348,288.83
09	UTILIDAD (UT = 5.00%CD)	242,245.40
10	SUB TOTAL (ST = CD+GG+UT) $(7+8+9)$	3,618,601.70
11	IGV (IGV = 18.00% CP)	651,348.31
12	VALOR REFERENCIAL (VR=CP+IGV) (10+11)	4,269,950.01

3.1.1.7 FINALIDAD PÚBLICA. -

El objetivo central del proyecto es ofrecer eficientes servicios de agua potable y Saneamiento Básico, debido al bajo grado de insalubridad, mejorando la calidad de vida en la población de Uco, contribuyendo a reducir el número de necesidades básicas insatisfechas de la población rural, efecto que podrá cuantificarse con la reducción de las tasas morbilidad en lo referente a enfermedades gastrointestinales y dérmicas.

3.1.1.8 DISPONIBILIDAD DE TERRENO. -

El terreno se encuentra disponible al 100%, y cuenta con todos los permisos otorgados mediante acuerdos con la población.

3.1.1.9 MARCO NORMATIVO. -

- R.M. Nº 358 2021 Vivienda: Establecer las condiciones y requerimientos de admisibilidad a trámite y la evaluación de calidad técnica de las inversiones en el sector saneamiento, de conformidad con la política nacional de saneamiento el Plan Nacional de Saneamiento, la normativa sectorial y de inversiones.
- R.D. Nº 528 2021 VIVIENDA/VMCS/PNSR: Procedimientos de admisión a admisibilidad a trámite y evaluación de calidad técnica de la solicitud para financiar inversiones en el sector saneamiento en el ámbito rural.
- R.M. Nº 2069 2009 Vivienda. Establece los lineamientos para regulación de los servicios de saneamiento en los centros poblados de pequeñas ciudades.
- D.L. Nº 1280 Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- D.S. № 007 2017 Vivienda. Aprueba la Política Nacional de Saneamiento.
- R.M. Nº 399 2021 Vivienda. Aprueba el Plan Nacional de Saneamiento 2022 2026.
- D.S. Nº 005 2020 VIVIENDA TUO de la LMGPSS.
- D.S. Nº 016 2021 VIVIENDA TUO del Reglamento de la LMGPSS.
- R. M. Nº 358 2021 VIVIENDA. Criterios de admisibilidad, Calidad Técnica para inversiones.
- Ley Nº 27792 Ley orgánica y funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.
- Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias.
- Ley Orgánicas de Municipalidades Nº 27972.

- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. D.L. Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF.
- TUO Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, y modificatorias.
- TUO Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y normas complementarias'.
- Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directivas del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado OSCE
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo Nº 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC, Régimen de Elaboración de Fórmulas Polinómicas.
- Directiva N°012-2017-OSCE/CD. Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.
- Resolución de Contraloría Nº 320—2006-CG, Normas de Control Interno para el Sector Publico.
- Decreto Legislativo N° 1486 Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las Inversiones Públicas.
- REF. R.M. N° 365-2014-VIVIENDA; R.M. N°207-2010-VIVIENDA; R.M. N°205-2010-VIVIENDA
- REF. R.M. N° 270-2009-VIVIENDA; R.M. N°269-2009-VIVIENDA
- R.J. Nº 007-2015-ANA-Vivienda, Reglamentos Administrativos para el otorgamiento de derecho de uso de agua y de autorización de ejecución de obras en fuentes naturales de agua.
- D.S. Nº 01-2014-VIVIENDA. Reglamento de protección ambiental para proyectos vinculados a la actividad de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento.
- R.M. N° 299-2013-VIVIENDA: Ficha Técnica Ambiental FTA: Aprobación de la FTA para proyectos de inversión en saneamiento rural.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 Anexo N° 07
- Decreto Supremo N° 054-2013-PCM
- Decreto Supremo N °060-2013-PCM
- Decreto Supremo N° 003-2014-MC
- Normas de SUNARP, COFOPRI,
- Decreto Supremo Nº 020-2017-VIVIENDA. Clasificación anticipada en el marco del SEIA para el sector saneamiento.
- Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01 e Instructivo del Formato 8A
- R.M Nº 249-2020-VIVIENDA, Aprobar once (11) Fichas de Homologación de requisitos de calificación de "Perfiles profesionales de proyectos de saneamiento para el ámbito rural"

3.1.1.10 SISTEMA DE CONTRATACIÓN. -

Precios Unitarios.

3.1.1.11 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

El APU (Análisis de Precios Unitarios) es un modelo matemático que expresa el resultado esperado, expresado en moneda, de una partida de obra o actividad sometida a estudio. El detalle de los análisis de precio unitario que el postor ganador debe presentar (en físico debidamente firmados por el representante legal), como requisito para la suscripción del contrato, deberá especificar de manera precisa el rendimiento utilizado en estos (obtenido a partir de los equipos que participan en este trabajo), igualmente para las partidas en general cuando estén formadas por sub partidas

3.1.1.12 FORMULA POLINOMICA. -

Fórmula Polinómica o formula de reajuste, es la representación matemática de los componentes a nivel de costos de una obra, que sirve para reconocer al Contratista los mayores costos producto de la variación de precios de los insumos que la conforman, entendiéndose que esta ha sido elaborada considerando los elementos más representativos en la oportunidad de su elaboración. Los participantes en la etapa del proceso de selección están obligados a revisarla y a comunicar cualquier observación que consideren necesaria, luego de suscrito el contrato se entiende que la aceptan y que no corresponde reclamo alguno por este concepto o situación posterior derivada de ella.

3.1.1.13 FUENTE DE FINANCIAMIENTO. -

Recursos determinados - Canon y sobre canon

3.1.1.14 PLAZO DE EJECUCIÓN. -

El plazo de ejecución de la obra es de ciento ochenta (180) días calendario y se contabilizará desde el día siguiente que se dé cumplimiento a las exigencias indicadas en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

3.1.1.15 TRIBUTOS, LICENCIAS Y OTRAS OBLIGACIONES. -

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones, gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista, no siendo transferibles en ningún momento a la Entidad. además de la obtención de las licencias de construcción de ser el caso, autorizaciones, permisos y similares para la ejecución de la obra.

Queda estipulado que cualquier reclamo, de cualquier naturaleza, dirigido equivocadamente contra La Municipalidad Distrital de Uco será asumido directa y plenamente por EL CONTRATISTA.

3.1.1.16 VALOR REFERENCIAL.

Valor Referencial	Límites ¹⁸		
(VR)	Inferior	SUPERIOR	
(4'269,950.01)	(3'842,955.01)	(4'696,945.01)	
Cuatro millones doscientos sesenta y	Tres millones ochocientos cuarenta y dos	Cuatro millones seiscientos noventa y seis	
nueve mil novecientos cincuenta con	mil novecientos cincuenta y cinco con	mil novecientos cuarenta y cinco con	
01/100 soles, incluidos los impuestos de	01/100 soles, incluidos los impuestos de	01/100 soles, incluidos los impuestos de	
Ley y cualquier otro concepto que incida	Ley y cualquier otro concepto que incida	Ley y cualquier otro concepto que incida	
en el costo total de la ejecución de la	en el costo total de la ejecución de la	en el costo total de la ejecución de la	
obra.	obra.	obra.	

3.1.1.17 DAÑOS A TERCEROS.

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos (de ser el caso) y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado podrá ser causal de resolución del contrato.

3.1.1.18 INDEMNIZACIONES.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia. Es obligación y responsabilidad del Contratista, de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar y prevenir accidentes por parte la población beneficiaria del proyecto y demás terceros.

3.1.1.19 PLAZO DE RESPONSABILIDAD.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionada la obra no exonera al contratista de sus responsabilidades. Por lo que para la presente obra y, en conformidad con la LCE, se establece el **plazo máximo de responsabilidad para el CONTRATISTA de siete (7) años**, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

3.1.1.20 FORMA DE PAGO.

Los pagos al Contratista serán de acuerdo a las valorizaciones presentadas mensualmente y sujeto a los artículos 194°, 195° y 196° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

3.1.1.21 DOCUMENTOS TECNICOS FIRMA DE CONTRATO.

En virtud de lo indicado en el artículo 175° del RLCE, y sin perjuicio de los demás requisitos establecidos en la normativa de contrataciones, para la firma o perfeccionamiento del contrato, el postor ganador deberá entregar los siguientes documentos técnicos:

- Programa de ejecución de obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- Análisis de costos unitarios de las partidas y detalle de gastos generales que da origen a la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de precios unitarios.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Estos serán revisados y aprobados por el supervisor de la obra, según lo indicado en el numeral 176.4 del Artículo 176. Inicio del plazo de ejecución de obra.

3.1.1.22 GARANTIAS Y ADELANTOS.

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El postor ganador de la buena pro entregara a la Entidad como garantía de fiel cumplimiento una carta fianza o pólizas de caución emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. (Artículo 148 y 149 del RLCE).

La Entidad no aceptara las garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en los preceptos legales antes señalados, además de ello la Entidad verificara: i) si la clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía se encuentra listada en el portal web de la SBS, y ii) si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías.

IMPORTANTE:

Garantía de fiel cumplimiento en caso de consorcios.

En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado". El postor adjudicado puede otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 9º del Decreto legislativo Nº 1553, (durante el año 2023) siempre que:

- a) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- b) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de TRES (03) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de CINCO (05) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

3.1.1.23 ADICIONALES Y REDUCCIONES

La OBRA contratada a ejecutar, sólo se podrá incrementar o disminuir en función de los servicios realmente ejecutados y requeridos, previo acuerdo entre las partes y debidamente autorizados por PROVIAS NACIONAL, tal como lo establece el artículo 34° de LA LEY, y en concordancia con lo establecido en los artículos 157 •, 205 • y 206 • de EL REGLAMENTO. Los casos de Prestaciones Adicionales que superen el 15% del Monto de Contrato Original, serán autorizados en el marco de la Directiva N° 010-2023-CG/VCST •Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 268-2023-CG de 13.07.2023.

3.1.1.24 CUADERNO DE OBRA DIGITAL.

La Entidad en el marco de **la Directiva Nº 009-2020-OSCE/CD**, Lineamientos Para El Uso Del <u>Cuaderno De Obra Digital</u>, precisa que el cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

La Entidad habilitará un cuaderno de obra digital al inicio de la ejecución de obra, que será registrado y publicado en el SEACE. La entidad a través del Administrador de Usuarios del Cuaderno de Obra Digital contara con los siguientes privilegios:

√ Habilitar y deshabilitar el cuaderno de obra digital, así como demás acciones relacionadas a la

- gestión de esta herramienta.
- ✓ Crear a los usuarios del cuaderno de obra digital: residente de obra, inspector de obra, supervisor de obra y usuario de monitoreo de obra. La creación del usuario permite la activación.
- ✓ Desvincular a los usuarios registrados en un cuaderno de obra digital. La desvinculación permite la desactivación.

Consideraciones:

En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a https://www.gob.pe/osce. En ese sentido, las Entidades y los contratistas (ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada.

El supervisor de obra y residente de obra están obligados a registrar en el cuaderno de obra digital, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley, el Reglamento, así como lo dispuesto en la Directiva. El registro de la información en el cuaderno de obra digital debe ser efectuado únicamente por perfiles de usuarios autorizados (inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra) de conformidad con la Ley, el Reglamento y la presente Directiva, así como en los términos y condiciones de uso y los documentos de orientación sobre las funcionalidades de esta herramienta informática que establezca el OSCE. La aceptación de los términos y condiciones de uso del cuaderno de obra digital es obligatoria para el acceso e interacción con este y supone su estricto cumplimiento

3.1.1.25 COSTO DE COPIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

Se entregará copia física en la entidad al momento de adquirir las bases con la siguiente estructura de costo:

COPIAS	IMPORTE (S/)
COPIA FOTOSTÁTICAS EXPEDIENTE TÉCNICO (Sin planos)	100.00
COPIA DE PLANOS	600.00
TOTAL	700.00

La entrega del expediente técnico en cd o por correo electrónico será gratuito.

3.1.1.26 SUPERVISIÓN:

La Municipalidad distrital de Uco supervisará la ejecución de la obra a través de un consultor de obra, el que se seleccionará mediante el procedimiento de selección correspondiente.

Para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección para contratar al supervisor, En dicho caso, solo puede mantenerse la participación del inspector o equipo de inspectores en tanto el monto de la valorización acumulada de la obra no supere el límite establecido por la Ley de Presupuesto.

3.1.1.27 GESTIÓN DE RIESGOS.

Para los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, se tendrá en cuenta las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y el informe de gestión de riesgos que forma parte del expediente técnico, de acuerdo a la <u>Directiva Nº 012-2017-OSCE/CD</u> gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras. Durante la ejecución de la obra, la Entidad a través del supervisor realizara la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

El residente de la obra, así como el supervisor, según corresponda, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

3.1.1.28 APLICACIÓN DE LA LEY.

Todo lo que no está contemplado en los presentes términos de referencia, será de aplicación, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento (La presente norma y su reglamento prevalecen sobre las normas del procedimiento administrativo general, de derecho público y sobre aquellas de derecho privado que le sean aplicables).

3.1.1.29 REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA.

Dentro de los treinta (30) días calendario del inicio de ejecución de obra el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor o inspector dentro del plazo de diez (10) días calendario, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección. (Artículo 177° RLCE).

3.1.1.30 INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA.

El inicio del plazo de ejecución de obra, se inicia dentro de los quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y rige cuando se cumplan las siguientes condiciones, (Artículo 176° del RLCE):

- a) Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- b) La Entidad comunicará al contratista fecha y hora que tendrá lugar la entrega del terreno donde se ejecutará la obra.
- Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;

d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;

3.1.1.31 TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS.

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados, el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación.

En cada caso, el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

En todos los casos, salvo los que tuvieran origen en orden expresa de la ENTIDAD, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

3.1.1.32 VALORIZACIONES.

Definición:

Es la cuantificación económica del avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas el último día de cada mes, por el supervisor y el contratista

Las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados contratados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial. El subtotal así obtenido se multiplica por el factor de relación, calculado hasta la quinta cifra decimal; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

El plazo máximo de aprobación por el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

Las valorizaciones se presentan por trámite documentario de la Municipalidad Distrital de Uco, en los plazos establecidos en horario de oficina, en carpetas, original y copia

Contenido: la carpeta de la valorización, sin ser limitante para la Entidad, debe contener lo siguiente:

- 1. Carta alcanzando la valorización suscrita por el representante legal de la empresa ejecutora al representante legal de la Supervisión. El jefe de supervisión revisa, evalúa y emite el informe técnico de conformidad para trámite de pago y visa todos los folios de la valorización, en señal de conformidad; luego, el representante de la Supervisión envía la valorización a la Entidad adjuntando el informe técnico de conformidad del Jefe de Supervisión o supervisor según corresponda.
- 2.- Documentos para presentación de la valorización: Para la presentación de las valorizaciones según corresponda se deberá tener en cuenta como referencia el siguiente cuadro:

Anexo Nº 1 "Documentación para la presentación de la valorización" Documentos a presentar según tipo de valorización De Mayores Gastos Generales Variables Mayores Metrado **Mayores Costos** Adicionale Técn Intereres Legale Principal Directos Documentos de sustento para la presentación de la valorización Diario Obras De De De Pe 1 Informe del Supervisor o Inspector sobre la valorización X X X X X 2 Resumen de la Valorización X X X X 3 Planilla de la Valorización de obra (por especialidades, en caso corresponda) X X X 4 Planilla de los metrados ejecutados durante el periodo X X X 5 Plano o croquis de seguimiento de lo ejecutado en el periodo X X X Cálculo de las penalidades, en caso corresponda X 7 Cálculo de reajustes X X X Cálculo de amortizaciones y deducciones, en caso corresponda X Copia del cronograma valorizado de obra X Gráfico de la Curva S X Controles de calidad efectuados durante el periodo, en caso corresponda Vistas fotográficas de las partidas ejecutadas durante el periodo Factura correspondiente al monto y mes de la valorización X X Copia de asientos del Cuaderno de Obra, solo en caso el OSCE haya autorizado el 14 X X uso del cuaderno de obra físico 15 Anexos a Copia del Acta de Entrega de Terreno (solo para la primera valorización) X Copia del asiento de cuaderno de obra que autoriza su ejecución X Documentación que acredite los Mayores Gastos Generales Variables incurridos, X sólo en caso de paralización total de obra Documentación que acredite los Mayores Costos Directos incurridos

Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados entre el contratista y el inspector o supervisor o la Entidad, según sea el caso, estas se resuelven en la liquidación del contrato, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida

3.1.1.33 REAJUSTES.

Los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagaran en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

3.1.1.34 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Copia de las Tasas de intereses legales

Resolución de aprobación del Expediente Técnico de obra

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

3.1.1.35 OBLIGACIONES DE TERMINO DE OBRA

EL CONTRATISTA al término de la obra y conjuntamente con el documento que solicita la recepción de la obra, deberá presentar al Supervisor de la Obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, para fines de la Recepción de la Obra:

- 1. Planos de replanteo donde se hayan incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos que pueda ser verificado por el Comité de Recepción de la Obra.
- 2. Planos de Replanteo.
- 3. Copia de cuaderno de obra y fotos.
- 4. Pruebas de control de calidad.

Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la Liquidación de Obra, además de lo indicado en rubro Valorización Final, del numeral 20.- Valorizaciones, EL CONTRATISTA deberá entregar al Supervisor el contenido mínimo:

- El expediente de liquidación de obra debe contar con informe ejecutivo y conformidad del supervisor de obra, asimismo el expediente de liquidación deberá estar foliado y visado en todas sus páginas por el supervisor.
- 2. Memoria explicativa del desarrollo de la obra desde su inicio hasta el final, indicando asuntos relevantes, problemáticas ocurridas, acciones asumidas, conclusiones, recomendaciones
- 3. Memoria descriptiva valorizada.
- 4. Cálculo de valorización por presupuesto contractual, por obras adicionales, por mayores gastos generales, por intereses, por penalidades según corresponda.
- 5. Cálculo de reajustes, deducciones de reajustes, amortizaciones por adelantos otorgados.
- 6. Comparación de reintegros programados con ejecutados, en función de los conceptos de obra atrasada, obra adelantada.
- 7. Cronograma de avance físico de obra programada y/o autorizada.
- 8. Publicaciones de los índices de precios del INEI, al mes base y de reajuste.
- 9. Copia de resoluciones por ampliación de plazo, adicionales, otros.
- Constancia de no adeudo a moradores del lugar, firmado por autoridades locales, y/o distritales según corresponda
- 11. Copia impresa del Cuaderno de obra digital, desde el primer folio hasta la hoja de cierre del cuaderno de obra.
- 12. Copias de c/p por pago de adelantos, valorizaciones, adicionales, intereses, etc.
- 13. Copia de carta fianza de fiel cumplimiento.
- 14. Informe estado del fideicomiso de corresponder.
- 15. Panel fotográfico mostrando etapas relevantes de ejecución (30 como mínimo con la descripción correspondiente)
- 16. Protocolos de calidad original y el resumen respectivo.
- 17. Planos de replanteo o post construcción (plano de ubicación y localización en coordenadas UTM, plano de planteamiento general.
- 18. Planilla de metrados de lo real ejecutado.
- 19. Presupuesto de obra, formulas polinómicas, del expediente técnico.
- 20. Adjuntar en lenguaje digital (Excel) los cálculos detallados y sustentados de valorizaciones, reintegros, deducciones, amortizaciones, pagos a cuenta, penalidades etc.
- 21. Otros documentos que el supervisor y/o ejecutor considere pertinente.

De no presentar la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad al art. 209° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

3.1.1.36 PROCEDIMIENTOS NO DESCRITOS.

Para todo procedimiento contractual no descrito en el presente documento, aplica lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y en su Reglamento; así como lo indicado en los presentes Términos de Referencia, en las Bases y en el Contrato correspondiente. Supletoriamente, es de aplicación el Código Civil.

3.1.1.37 GASTOS GENERALES DE OBRA

Son aquellos gastos que debe efectuar el contratista durante la construcción, derivados de su propia actividad empresarial, por lo cual nos pueden ser incluidos dentro de las partidas de la obra. Los postores deberán armar su propuesta de acuerdo a la estructura de gastos generales contenida en el expediente técnico de obra y teniendo en consideración que el monto de gastos generales fijos y variables serán inalterables, esto con la finalidad de garantizar la correcta contratación y participación del personal clave en la ejecución de la obra.

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES				
PROYECTO:	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN CONJUNTO CON EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE UCO DEL DISTRITO DE UCO, DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" - C.U.I. 2604259			
DISTRITO	UCO ESPECIALIDAD:			
DESCRIPCIÓN :	CÁLCULO DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES COSTOS Y PRESUPUESTOS			
COSTO DIRECTO:	S/. 3,028,067.47	TIEMPO DE EJECUCION:	6.00 MESES	

FECHA: 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

ltem	Descripción	UND	Cantidad	Incidencia	Parcial	Sub total
01.00.00	Equipamiento					24,150.00
01.01.00	Equipo de oficina y enseres					
01.01.01	- Mesas y sillas para oficina	juego	3.00	1.00	300.00	900.00
01.01.02	- Escritorio con silla	juego	3.00	1.00	350.00	1,050.00
01.01.03	- Pizarra acrílica	und	1.00	1.00	100.00	100.00
01.02.00	Equipos de cómputo					
01.02.01	- Computadoras, incluido software	und	2.00	1.00	2,000.00	4,000.00
01.02.02	- Impresoras	und	1.00	1.00	700.00	700.00
01.03.00	Alquileres					
01.03.01	- Alquiler local para Oficina	mes	1.00	6.00	350.00	2,100.00
01.03.02	- Alquiler local para Alojamiento	mes	11.00	6.00	200.00	13,200.0
01.03.03	- Equipos de comunicación	mes	5.00	6.00	70.00	2,100.00
02.00.00	Gastos Indirectos varios					300.00
02.01.00	Legales y notariales sobre la organización	glb	1.00		300.00	300.00
03.00.00	Gastos de Liquidación de Obra					11,406.50
03.01.00	Ing. Residente de Obra	mes	1.00	1.00	8,000.00	8,000.00
03.02.00	Fotocopia de planos	glb	1.00	1.00	425.00	425.00
03.02.00	Fotocopia de pianos Fotocopia de documentos	glb	1.00	1.00	225.00	225.00
03.04.00	Empastado, encuadernado, anillado	alb	1.00	1.00	400.00	400.00
03.04.00	Impresión y/o fotocopia de Expediente Técnico de liquidación de obra	juego	3.00	1.00	650.00	1,950.00
03.06.00	Material de Oficina e impresión	glb	1.00	1.00	406.50	406.50
	TOTAL GASTOS FIJOS (1)			1.18%		S/. 35,856.

m	GASTOS VARIABLES (Relacionados directamente con el tiempo Descripción		Cantidad	Tiempo (meses)	Parcial	Sub tota
01.00.00	Gastos de personal Clave (Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA) (TIPO I)		(IIIC3C3)		120,000.
01.01.00	Sueldos, bonificaciones incluido beneficios sociales					
01.01.00	<i>'</i>		1.00	6.00	0 000 00	40,000
	- Ing. Residente de Obra	mes	1.00	6.00	8,000.00	48,000.
01.01.02	- Especialista de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	mes	1.00	6.00	4,000.00	24,000.
01.01.03	- Especialista Ambiental	mes	1.00	6.00	4,000.00	24,000.
01.01.04	- Especialista de Calidad	mes	1.00	6.00	4,000.00	24,000.
02.00.00	Gastos de personal profesional y auxiliar					84,000.
02.01.00	- Asistente de Residente	mes	1.00	6.00	3,500.00	21,000
02.02.00	- Maestro de obra	mes	1.00	6.00	4,000.00	24,000
02.03.00	- Gestor Social	mes	1.00	2.00	3,000.00	6,000.
02.04.00	- Capacitador Tecnico	mes	1.00	2.00	1,500.00	3,000.
02.05.00	- Almacenero	mes	1.00	6.00	1,500.00	9,000.
02.05.00	- Guardían	mes	1.00	6.00	1,500.00	9,000.
02.00.00	- Chofer				2.000.00	
02.07.00	- Cholei	mes TOT.	1.00 11.00	6.00	2,000.00	12,000
03.00.00	Movilidad					45,000
03.01.00	Movilidad					
03.01.01	- Alguiler de camioneta	mes	1.00	6.00	6,000.00	36,000
03.01.02	- Combustible	mes	1.00	6.00	1,500.00	9,000.
04.00.00	Pruebas de control de calidad					7,600.
						1,000
04.01.00	Diseño de Mezclas f'c:175kg/cm2	und	1.00		800.00	800.0
04.02.00	Diseño de Mezclas f'c:210kg/cm2	und	1.00		800.00	800.0
04.03.00	Rotura de probetas de concreto	und	240.00		25.00	6,000.
						.,
05.00.00	Gastos financieros relativos a la obra					24,235.
05.01.00	Costa figure de fiel expedicionte de contrate (40.00)	a IIIa	4.00		0.050.04	0.050
	Carta fianza de fiel cumplimiento de contrato (10.0%)	glb	1.00		6,059.64	6,059.
05.02.00	Carta fianza por adelanto de directo (10.0%)	glb	1.00		6,059.64	6,059.
05.03.00	Carta fianza por adelanto de materiales (20.0%)	glb	1.00		12,115.77	12,115
06.00.00	Seguros					18,599
00.04.00			4.00		4 470 40	4 470
06.01.00	Seguro de accidentes personales	glb	1.00		1,176.43	1,176.
06.02.00	Seguro complementario de trabajo de riesgo	glb	1.00		3,240.00	3,240.
06.03.00	Vida ley	glb	1.00		561.00	561.0
06.04.00	Seguro contra todo riesgo	glb	1.00		13,200.00	13,200
06.05.00	Costo por emision de póliza	glb	1.00		421.85	421.8
07.00.00	Monitoreo Arqueológico y Profesional para la Ejecucion del Plan					12,998.
07.01.00	Plan de Monitoreo Arqueológico					
07.01.01	Elaboración del PMA	glb	1.00		3,000.00	3,000.
07.01.02	Pago al MC sin infraestructura preexistente:	glb	1.00		926.80	926.8
07.01.03	Aprobación del informe final	glb	1.00		1,071.20	1,071.
07.02.00	Arqueologo	mes	1.00	2.00	4,000.00	8,000.
					1	
	TOTAL GASTOS VARIABLES (II)			10.32%		S/. 312,43

3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS.

a) Del equipo estratégico.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	BALDE PRUEBA TAPON ABRAZADERA Y ACCESORIOS	1.00
2	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11p3	1.00
3	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	1.00

ĺ	4	CAMION VOLQUETE 15 M3	1.00
	5	RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 58 HP 1 yd3	1.00
	6	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	1.00
	7	EQUIPO TOPOGRAFICO	1.00

Cabe indicar que, la capacidad de los equipos solicitados en el equipamiento estratégico es lo mínimo requerido por el área usuaria y la entidad, pudiendo el participante ofertar equipos de mayor capacidad siempre y cuando el tamaño de la maquinaria a utilizar guarde versatilidad respecto a las medidas del terreno de la obra donde va a operar y de las medidas de la maquinaria requeridas en los trabajos, a ejecutar en la obra.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

IMPORTANTE:

El ofrecimiento de mejores características técnicas (potencia y capacidad) solo procede para los equipos en que se solicita un valor fijo de estas; en los casos de equipos donde se estipula un rango mínimo y máximo, esto no resulta aplicable, **solo se admitirán ofertas de equipos dentro de este rango**

b) Del plantel profesional.

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
CARGO	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	
ING. RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil o ingeniero sanitario	Deberá acreditar una experiencia mínima de 24 meses en el cargo desempañado (Computado desde la fecha de la colegiatura) como: Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos en; la ejecución o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento y obras similares.	
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.	Deberá acreditar una experiencia mínima de 12 meses en el cargo desempeñado (Computado desde la fecha de la colegiatura) como: especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.	
ESPECIALISTA AMBIENTAL	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos.	Deberá acreditar una experiencia mínima de 12 meses en el cargo desempeñado (Computado desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista o ingeniero o supervisor o jefe o residente o la combinación de estos en: ambiental o mitigación ambiental o mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.	

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
CARGO	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	
ESPECIALISTA DE CALIDAD	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Deberá acreditar una experiencia mínima de 12 meses en el cargo desempeñado (Computado desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista en calidad, ingeniero, supervisor, jefe, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en control de calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.	

 <u>Nota:</u> Título profesional, Cargos, profesión y experiencia considerados de acuerdo a la R.M Nº 249-2020-VIVIENDA, que Aprueba las once (11) Fichas de Homologación de requisitos de calificación de "Perfiles profesionales de proyectos de saneamiento para el ámbito rural"

IMPORTANTE:

La COLEGIATURA y HABILITACIÓN de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, tanto para aquellos profesionales de procedencia peruana como del extranjero. Lo anterior no resulta impedimento para que la Entidad, antes de suscribir el contrato, en el ejercicio de su función fiscalizadora, verifique que la experiencia que se pretenda acreditar haya sido adquirida cuando el profesional se encontraba habilitado legalmente para ello

Importante para acreditar personal clave:

Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se considerará el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, se valorará de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento *Acreditación:*

La formación académica y experiencia del personal no clave se acredita documentadamente para la suscripción del contrato. **Importante:**

- 1. Los profesionales que participan directamente en la ejecución de la Obra deberán contar con su certificado de habilidad vigente emitido por el respectivo colegio profesional durante la ejecución de la obra hasta la recepción formal de la obra, en forma permanente y presentado en cada informe mensual de valorización, su incumplimiento será sujeto a la aplicación de la penalidad correspondiente.
- 2. Para acreditar la formación profesional se presentará copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, solo en caso de que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU.

c) Obligación de permanencia del personal del contratista en obra.

Es obligatoria la permanencia en obra de todo el personal del Contratista, de acuerdo con lo acreditado para el perfeccionamiento del contrato. En los casos de ausencia del personal en obra por motivos de salida o descanso por trabajos en zonas alejadas del hogar con una duración máxima de cinco (05) días calendarios en un periodo de 30 días, de atención médica u otra causal, el Contratista está obligado a informar oportunamente al Supervisor y este a la Entidad de manera detallada, por medio escrito o vía correo electrónico en casos de emergencia, debiendo en este último caso regularizar tal comunicación. Toda ausencia del personal no comunicada y autorizada por la Entidad será materia de descuento por los días que dure esta, no se admitirán ausencias de personal mayores a cinco (05) días calendarios durante el mes calendario, las que en caso de presentarse serán consideradas como un incumplimiento contractual.

Asimismo, el Contratista debe de presentar de forma mensual la programación de salida de su personal y cualquier modificación.

d) Intervención Económica De La Obra.

La Municipalidad Distrital de Uco, podrá de oficio o a solicitud de parte intervenir económicamente la Obra, en circunstancias de caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos, según lo previsto en el artículo 204º del Reglamento. Se aplicará la Directiva Nº 013-2019-OSCE/CD - Intervención económica de la obra.

e) Del Ejecutor De Obra

REQUISITOS MÍNIMOS Y RESPONSABILIDADES DEL POSTOR.

Requisito mínimo:

Persona jurídica y/o natural que cuente con RNP de ejecución de obras vigente, no esté inhabilitado ni impedido para contratar con el estado.

f) Condiciones De Los Consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se precisa lo siguiente:

• El número máximo de consorciados es de dos (2).

<u>Justificación</u>:

El presente numeral tiene la finalidad establecer condiciones razonables, que garanticen la suficiente experiencia y capacidad técnica para la participación en consorcio en el presente proceso de selección, lo que coadyuvara a una mejor y eficiente ejecución de la obra, para cumplir así con la finalidad publica de esta contratación y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

q) Responsabilidades contratista.

- Es responsable de ejecutar la obra de manera integral de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general a toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, las Bases, su Propuesta Técnica Económica, y de conformidad con las Normas de Construcción, Normas Técnicas Peruanas, Normas Ambientales, Normas y Reglamentos para la Prevención de Riesgo (Seguridad), Medio Ambiente y otras Normas aplicables, así como la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento incluye sus modificaciones. Esta obligación implica la permanencia diaria e ininterrumpida del Residente en la Obra durante la ejecución de la misma.
- Es responsable por la calidad de los materiales que se emplearan en la obra, así como su correcto traslado, almacenamiento y utilización durante la ejecución de la obra, el incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la resolución del contrato por culpa del Contratista y las consiguientes consecuencias que ello implica.
- Es responsable de cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Seguridad y las Normas de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional a todo el personal directo e indirecto involucrado en la obra, y de toda persona que ingrese a la obra durante toda la etapa de ejecución de la misma, así como la Prevención de Riesgos y daños que se pueden producir a terceros durante la ejecución de la obra. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de resolución contractual, sin perjuicio de la responsabilidad del Contratista por cualquier daño material y/o personal que ocasione.
- El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes de la obra donde puedan producirse accidentes.
- Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos, ambientes, y otros, construidos deberán ser removidos y eliminados por el Contratista a su costo, y de ser el caso serán restablecidos y/o mejorados respecto de su forma original, dejando limpio el lugar.
- El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando el impacto negativo en el medio ambiente. Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado, de ser el caso, excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional requerido en las bases integradas; teniendo la Entidad la potestad de aceptar o rechazar dicho cambio de considerarlo que no cumple con las condiciones señalada, la sustitución se realizar de acuerdo a lo establecido por el Art.º 190 RLCE.
- De acuerdo con lo indicado en el artículo 189 º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en caso de atraso en la finalización de la obra por causas imputables al Contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el Contratista ejecutor asume el pago del monto correspondiente por los servicios indicados, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra. Durante la ejecución de la obra dicho costo es asumido por la entidad.

h) Definición: Obras De Saneamiento Y Obras Similares

<u>Definición de obra de saneamiento:</u> Sistemas de agua potable o Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

<u>Se considerará obras similares:</u> Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o

reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológicas o compostera o de hoyo seco.

La definición de obra similar es única y deberá emplearse, tanto para acreditar la experiencia del personal clave como para la experiencia del postor, tanto para requisitos de calificación como para factores de evaluación.

i) Penalidad por mora en la ejecución de la prestación.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo al Artículo 162º del Reglamento de la ley de contrataciones.

j) De las otras penalidades.

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se incluirán las siguientes:

	siguientes:				
	Penalidades				
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento		
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del supervisor de la obra.		
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de la obra.		
3	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (incluye la dispuesto en la Directiva Nº 321-2021-SALUD, Zapatos o botas de seguridad, Casco de Seguridad, Chaleco reflectivo, Gafas protectoras, Mascarillas): Cuando el Contratista permita que el Trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas.	(0.5 UIT) por cada día de que el personal labore sin ellas.	Según informe del supervisor de la obra.		
4	EQUIPO ESTRATEGICO DEL CONTRATISTA: Cuando el Contratista no cuenta con el equipo estratégico requerido (Literal a) Del equipamiento, numeral 3.1.2 Consideraciones especificas) o que los tenga incompletos para la ejecución de obra.	(0.5 UIT) por cada día que no cuente con los equipos mínimos.	Según informe del supervisor de la obra.		
5	CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA: Cuando el Residente apruebe o autorice un trabajo mal ejecutado (QUE NO ESTE DE ACUERDO AL EXPEDIENTE TECNICO). Además de la penalidad, EL CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad.	5/1000 por cada vez que se apruebe.	Según informe del supervisor de obra.		
6	CALIDAD DE MATERIALES: Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	(0.5 UIT) por cada caso detectado.	Según informe el de la obra.		
7	USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS (TALES COMO: CALIDAD DEL AFIRMADO, AGREGADOS, ACERO, CEMENTO, ALCANTARILLAS TMC Y DEMAS QUE CORRESPONDA UNA CERTIFICACION O ENSAYO): Cuando el Contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad	(0.5 UIT) por cada caso detectado.	Según informe del supervisor de la obra.		
8	SEGURIDAD DEL SERVICIO Y SEÑALIZACIÓN: Cuando el Contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y las señalizaciones especificadas en el expediente técnico	(0.5 UIT) por cada caso detectado.	Según informe del supervisor de obra.		

	Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento	
9	POR NO CONTAR LOS PROFESIONALES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CON EL CERTIFICADO DE HABILIDAD VIGENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Cuando el contratista no presente los certificados de habilidad de los profesionales que participan en la ejecución de la obra en cada valorización. O la Entidad detecte que no está habilitado durante el periodo de ejecución de la obra. La multa será por cada día que demore en presentar el certificado de habilidad por cada día que se detecte que no está o no estuvo habilitado, respectivamente	(0.5 UIT) por cada día que demore en presentar el certificado.	Según informe del supervisor de la obra.	
10	En caso la Obra requiera de prestaciones adicionales y El CONTRATISTA no presente el expediente técnico del adicional de obra según lo estipulado en el artículo 205 ° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	(0.5 UIT) por cada oportunidad que se evidencia la falta.	Según informe del supervisor de la obra.	
11	Por SUBCONTRATAR parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización escrita de la Municipalidad Distrital de Uco y al margen de lo dispuesto por el Artículo 147° Subcontratación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado	(0.5 UIT) por cada oportunidad que se evidencia la falta.	Según informe del supervisor de la obra.	
12	En caso EL CONTRATISTA incumpla su obligación de mantener vigentes las pólizas de seguros, establecidos en el numeral 6 de los gastos generales.	Se aplicará una penalidad equivalente a (5/10000) del monto del contrato original por cada oportunidad que se evidencie la falta.	Según informe del supervisor de la obra.	

IMPORTANTE:

Las penalidades a imponerse por parte del supervisor obra deberán de ser dentro del plazo de 5 días calendario de haber el Contratista infringido los supuestos de su aplicación, así mismo el Contratista contará con 3 días calendario para que este haga uso de su derecho de defensa o descargo, luego del cual el supervisor emitirá su informe final.

k) Precisiones para la revisión de documentos técnicos presentados para la firma de contrato.

Posterior a la firma del contrato y antes del inicio de la obra, la Supervisión de Obra deberá revisar detalladamente el calendario de avance obra valorizada (CAO), el calendario de adquisición de materiales (CAM), el de utilización de Equipos Mecánicos y el detalle físico de los análisis de precios unitarios que el Contratista ha presentado a la Municipalidad. De ser el caso deberá corregirlos y/o modificarlos, para ser aprobados por la Entidad previa conformidad del representante del Contratista y el jefe de la Supervisión. El o los documentos entrarán en vigencia contractual previa aprobación por parte de la Entidad. Dicha documentación formará parte de los documentos definitivos para el seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución de la Obra.

I) De la recepción de obra.

Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de la obra, de conformidad con el numeral 208.15 del artículo 208 del RLCE (Artículo 208.- Recepción de la Obra y plazos).

En caso se apruebe la referida recepción parcial, EL CONTRATISTA deberá presentar a la Municipalidad en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, los planos post-construcción, metrados finales, dossier de calidad con todas las pruebas, ensayos, análisis de campo y las lecciones aprendidas correspondientes a dicha recepción parcial.

m) De La Subcontratación.

No está permitida la subcontratación.

n) Conservación Del Medio Ambiente.

El contratista realiza los trabajos en estricto cumplimiento de las normas medioambientales durante la ejecución de la obra.

o) Seguro Complementario De Trabajo De Riesgo.

El contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de ejecución de la obra la póliza de Seguro complementario de trabajo de riesgo para su personal.

p) Fraude y corrupción.

- Se rechazará cualquier propuesta presentada por los postores, si se determina que han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas.
- La práctica corrupta significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la Entidad contratante en el proceso de selección o durante la ejecución del contrato.
- La práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo una tergiversación, que engaña a sabiendas o imprudentemente, o intenten engañar, a LA ENTIDAD en el proceso de selección o durante la ejecución del contrato, para obtener un beneficio financiero u otro beneficio, o para evadir una obligación.
- La práctica colusoria es un acuerdo no revelado entre dos o más postores diseñado para alterar artificialmente los resultados de la licitación para obtener un beneficio financiero u otro beneficio.
- La práctica coercitiva consiste en perjudicar o dañar, o amenazar con dañar o perjudicar, directa o
 indirectamente, a cualquier participante en el proceso de selección para influir indebidamente en sus
 actividades, o para afectar la ejecución de un contrato.
- Si se determina que cualquiera de estas acciones ha sido cometido por una empresa/individuo, LA ENTIDAD no se comprometerá a ninguna actividad con esa empresa/individuo; procediendo, por el contrario, a formular la denuncia correspondiente contra los responsables.
- EL CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, solicitar, ni a consentir y/o insinuar el ofrecimiento, a terceros, ni a ningún servidor público, directa o indirectamente, ninguna donación, promesa, pago, auspicio, entrega de cualquier bien, suma de dinero, ventaja de cualquier índole u objeto con algún valor pecuniario, para lograr una ventaja inapropiada, o incurrir en actos que puedan ser considerados como una práctica ilegal o de corrupción a criterio de LA ENTIDAD con relación a la elaboración del estudio.
- Todo acto de esta naturaleza constituirá una causal de resolución inmediata y automática del contrato, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento de esta cláusula pudiera ocasionarle a LA ENTIDAD o sus funcionarios y/o directivos, tomándose las medidas correctivas necesarias de acuerdo a las políticas anticorrupción de la normativa vigente.
- Es nulo el contrato en cuyo procedimiento de selección se ha incurrido en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o ilícitas, en concordancia con lo previsto en el numeral 44.2 literal e) del artículo 44º de la Ley.

q) Coordinación etapa contractual.

En aplicación al principio de igualdad de las partes, el ganador de la buena pro deberá de consignar domicilio de notificación durante la ejecución del contrato en la ciudad de Uco a fin de garantizar comunicaciones eficientes con la Municipalidad Distrital de Uco.

r) Obligaciones Del Contratista De Obra En Caso De Atraso En La Finalización De La Obra

En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista ejecutor de la obra asume el pago del monto correspondiente por los servicios indicados, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra.

Durante la ejecución de la obra dicho costo es asumido por la Entidad; según lo estipulado en el artículo 189 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Α	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	BALDE PRUEBA TAPON ABRAZADERA Y ACCESORIOS	1.00
2	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11p3	1.00
3	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	1.00
4	CAMION VOLQUETE 15 M3	1.00
5	RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 58 HP 1 yd3	1.00
6	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	1.00
7	EQUIPO TOPOGRAFICO	1.00

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

CARGO	FORMACION ACADEMICA
ING. RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil o ingeniero sanitario
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.
ESPECIALISTA AMBIENTAL	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos.
ESPECIALISTA DE CALIDAD	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil

Acreditación:

Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁹.

Importante

- El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.
- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

CARGO	EXPERIENCIA
ING. RESIDENTE DE OBRA	Deberá acreditar una experiencia mínima de 24 meses en el cargo desempañado (Computado desde la fecha de la colegiatura) como: Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos en; la ejecución o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento y obras similares.
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	Deberá acreditar una experiencia mínima de 12 meses en el cargo desempeñado (Computado desde la fecha de la colegiatura) como: especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.
ESPECIALISTA AMBIENTAL	Deberá acreditar una experiencia mínima de 12 meses en el cargo desempeñado (Computado desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista o ingeniero o supervisor o jefe o residente o la combinación de estos en: ambiental o mitigación ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.
ESPECIALISTA DE CALIDAD	Deberá acreditar una experiencia mínima de 12 meses en el cargo desempeñado (Computado desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista en calidad, ingeniero, supervisor, jefe, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en control de calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.

Acreditación:

Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos. El factor de evaluación referido al precio no debe superar el 40 % de la evaluación total.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \ x \ PMP}{O_i}$ I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i
		Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio 20 20 puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
В.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[40] puntos
	Evaluación:	
	El postor acredita un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.	M = Monto facturado acumulado por el postor
	Se considerará obra similar a Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológicas o compostera o de hoyo seco.	M >= $[01]^{22}$ veces el valor referencial: [40] puntos M >= $[0.5]$ veces el valor referencial y < $[01]$ veces el valor referencial: [30]puntos M > $[0.25]$ veces el valor referencial y < $[0.5]$ veces el valor referencial: [20] puntos

Hasta un máximo de 40 puntos, de conformidad con el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley N° 31728.

[...] puntos

M > 0.25 veces el valor referencial y < 0.5 veces el valor referencial

El monto no puede ser mayor a una (1) vez el valor referencial. En ese sentido, si por ejemplo se opta por evaluar hasta una (1) vez el valor referencial, la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente: M >= 1 vez el valor referencial [...] puntos

 $M \ge 0.5$ veces el valor referencial y < 1 vez el valor referencial

FACTORES DE EVALUACIÓN PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación²¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	[40] puntos
C.1	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	[40] puntos
	ING. RESIDENTE DE OBRA	Más de [04] años: [40] puntos
	<u>Criterio</u> : Se evaluará en función al tiempo de experiencia que supere el periodo	Más de [03] hasta [04] años: [25] puntos
	de tiempo exigido como requisito de calificación del personal que conforma el plantel profesional clave.	Más de [02] hasta [03] años:

De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros

Acreditación:

[10] puntos

Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- Este factor evalúa el periodo de tiempo de experiencia que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si el requisito de calificación establecido es 2 años de experiencia, el factor debe evaluar más de 2 años hasta 3 años y así sucesivamente.
- Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del plantel profesional clave" previstas en el literal A.3 del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.

PUNTAJE TOTAL

100 puntos²³

Importante para la Entidad

Adicionalmente, se pueden consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

²³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° [] Asiento N° []
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 180 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

 Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] ²⁵. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD]. ²⁶

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

²⁵ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²⁶ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁷] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

• Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA...... ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁸] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

ESTUDIO DE PELIGROS Y ANALISIS DE RIESGOS

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN CONJUNTO CON EL SERVICIO DE
ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE UCO DEL
DISTRITO DE UCO DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" - C.U.I. 2604259

			Formato p	ara identific		exo N° 01 nalizar y da	ar respuesta a r	iesgos			
	NÚ	MERO Y FECHA	Núm	nero	I			1			
1	DE	L DOCUMENTO	Fed	cha		29/08/2023					
2	100000	TOS GENERALES	Nombre del Proyecto			"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLI RURAL EN CONJUNTO CON EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE UCO DEL DISTRITO DE UCO DE LA PROVINCIA DE HUAR DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"					
			Ubicación Ge	eográfica	ográfica DISTRITO DE UCO - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH						
3				IDENT	IFIC	ACIÓN DE	RIESGOS				
	3.1	CÓDIGO DE	RIESGO	T	R1						
	3.2	DESCRIPCIÓN D	EL RIESGO	The state of the s				diseño al cálculo estructural de la ografía o estudio de suelos.			
				Causa N° 1	causa N° 1 Estudio topográfico no compatible con el terreno.						
	3.3	CAUSA(S) GENE	RADORA(S)	Causa N° 2	Esparas on los póloulos estaunturales de la infraestructura de						
				Causa Nº 3		arte proyec	ctada.	ructurales de la infraestructura de			
4					ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDA	D DE OCUR	RENCIA	4.2	IN	IPACTO EN LA	EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05				
		Baja	0.30	Х		Bajo	0.10				
		Moderada	0.50			Moderado	0.20				
		Alta	0.70		1	Alto	0.40	Х			
		Muy alta	0.90		1	Muy alto	0.80				
		Baja		0.300	1		Alto	0.400			
	4.3		= 1,00	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
		Puntuación del Rie =Probabilidad x Imp		0.120	Prioridad		Prioridad Moderada				
5				RESP	UES	TA A LOS I	RIESGOS				
				Mitigar Rie	esgo		Evitar Riesgo				
	5.1	ESTRATE	GIA	Aceptar Ri	esgo	×	Transferir Riesgo				
	5.2	DISPARADOR D	E RIESGO	La municipalidad a través de la supervisión realizará un informe detallado de compatibilidad del terreno con los planos del expediente técnico, así mismo deberá analizar y emitir opinión técnica en referencia al estudio de suelos y al diseño de los cálculos estructurales de la infraestructura proyectada, durante los primeros ocho días de iniciado el plazo de ejecución de obra.							
	5.3	ACCIONES PA RESPUESTA A	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	The second secon		ara la trochi		lanos adecuándose a la topografía evo cálculo de las estructuras de yectadas.			







01					2#								
	ż				000000 1.E	Ŋ	ā	2	£	8		8	3
	T. HUMBRO Y FRCHA DEL DOGUMENTO			CHRISTING MODIFIED AND STREET	ODDSHIP THE NOTHINGRED ET	Plengo de prome o deficiancias se el diseño si relibide selbuctural de la obseseinuatura proporteda, topografía o estudio de suetos.	Daugo de Caraticación que present ocorección y/u sobre places durente el periodo de ejecución de la obre.	Stadge de Expropriación de terreme, previousnels retitado so el issao de la state y satimizando en la ejecución.	Basgir Geologico/Soddicotos que se atendros con diferentas activo lo presido en los estudios de la tisse de Comunición do Especialeste Transco.	Pleage de Interêcescas y Servicos Allectadas, que se instauras en la posibilidad de extracustas yés sedes plaços de Construcción.	Respo Ambiental intercorado con el riesgo de ocumplimento de la cometiva activada: y de las medicas comucass definidas en la apvilación de de estudios archeristes.	Pengo delestos por avertes de fatra major a ceso fedelo, cujos cissas so readas rejulidos a singura de las partes.	Respo reculation a austrettes de construeren carbos de testeros.
	ř.	Page			CATEGORA	Provised Machines	Provided	100	Processes.	Processed	Provided	Provided	Provided
		2562		20		11.7	7.000				*	ii e.	
Formal	-	SONOWARK		MINISTER S	often often prints prints			×					
Scenario para adignar ino simpos	2 DATOS 069999ALES DEL	PROPERTO	A PLAN D	VOWNDODOTOR WITHRIBES SY	Aceptur of Translative Aceptur of Translative	ж				. 19			
ration for	135 891	ecto	0.00000	NAME	disease,		.*		(90)			*	×
ipop	Norskie asl Projecto	Ukrownier Desgatica	4 PLAY DE RESPUENTA A LOS MISSIOS	8 1	4,2,400,008,3,1	Positize un replande según detalle de positiva de rende prima la boha, resi- seramente de como de arte projectidose.	Clarita de la cualita de la casa de la companya del la companya de la companya del la companya de la companya de la companya del la c	Realizer of reconocimients of stations of Acts do Erbrega preserves y conformiant of property.	superparaco hordine ap sembelo je urbite su imoranog oj supro sucesurbena mandane su a prospery	Contactin de la respitat o Nomes plu opticat e la r restransión en como de gor species secreta di proposida.	Advance for presents y so phonors are burst one sole preparation.	Cestion of projects do solpho-	fave transfers of a solution force transfers of a solution
	JAPETRY 20 OLIGINATION OF SHIRLY 20 YOUR COM- YN BOOTH SECURING THE CONTROL TO CONTROL OF THE STANDARD SECURING TO CANDER FOR A COM- CONTROL OF THE SECURING THE SECURING THE SECURING THE PREADS YOUR 20 CONTROL TO CANDER A CANDERSON TO.	DESERVATION DOCUMENTATION OF HUMB - OCHARGAMENTO DE			A MENTIONE EN ET MINOS DET MON	Adultar un replanteo angun detalle de plante enteredantese a la topografia del remano pera la fondra residear un nuevo tránsio de las settuaturas de como de arto propiedadas.	Epocitar ils carelli faregas ani fini cumplicimiento gilo car anni el costo la relaveracione monemicas como la finalizació de culticirato la ejecución de la chica, Ciprolizone il la emigrana camegarante e caboro for designos construedoro, sespor el presisten de cengunas universaciono. Gendanos presupprescrizo perm estimanente se sobre y verificar se consequimiento por principalización perm estimanente del manero legal del RLCE.	Stallige el reconomiento de los felienas y áreas a intercero prevo a indicione el Anta de Cirberga de Teresto pera la ajecución de la adica en propriota y conformisel de les Autocidades, vesitos colindades y polyprotas	superpropos nordes op op- op supra suppardess	di de los frafazione si fin de ser una selución la empleam presiducios de servicios pere la guestar estraciones sustancidas salichar la salas.	Alexane tre presente y extodos caratizativos de marter que la elección ambientel sea minera y samujos deráns de los justinados imputatios.	epilipear e la esquesa asegurados pubra trá resigna ocisión/sitra, egor el pequete de seguros cardidizatios.	Destinyor a la empresa auxiguradora cubra tra ripagior ocasimodos. Ingliri el Jaspake de seguros sondellados
	CONTRACTOR SCHOOL SECTION	DEFARING		ASSI	Erelded.	×		H					
	PAST PREADO	30 0193		AJI PREBIGIO ARRIGINADO A	Delidad Contralist				*		· ·	×	ja.

ESTUDIO DE PELIGROS Y ANALISIS DE RIESGOS

MEJORAMENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVACIO DE AGUA POTABLE RURAL EN CONJUNTO CON EL SERVICIO DE ALCANDARBLADO SANTARIO Y TRADAMENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE UCO DEL DISTRITO DE UCO DE LA PROVINCIA DE HUARLIDEL DEPARTAMENTO DE ANCASHY - C. UT. 2004/59



		Fe	ermato nara i		texo N° 01	respuesta a rie	ages .			
	MÜN	ERO Y FECHA	Número	The state of	The Paris	2	444			
1		DOCUMENTO	Fechs		No. of Street,	29/08/20	23			
2		OS IERALES PROYECTO	Nombre del Proyecto		POTABLE RUE ALCANTARILLAI SIOUALES EN EL UCO DE LA PRO	NAL EN CONJUNCE DO SANITARIO Y 1 CENTRO POBLAD VINCIA DE HUARH ANÇÁSH				
			Geográfica		DETRITO DE UCO	- NAONANCHY DE HYNY	н-оститименда ос мена			
3	IDE	NTIFICACIÓN	DE RIESGOS							
		CÓDIGO DE A			R2					
	3.2	DESCRIPCIÓN RIESGO	V DEL	Riesgo sobre p	Riesgo de Construcción que generen sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de ejecución de la obra.					
				Causa N°	Aprobación de Adicional de obra por deficiencias Causa Nº 1 expediente técnico, vicios ocultos, mayores metrados, obras complementarias.					
		CAUSA(S)		Causa N'	asa N° 2 Aprobación de Ampliaciones de plazo no anibul al contratista.					
	4.4	GENERADOR	A(S)	Causa N°	Incumplimiento de las obligaciones comractus por parte del contratista.					
				Causa N'		Inadecuado control del aspecto presupuestal con del proceso constructivo durante la ejecución de obra.				
4	ANA	LISIS CUALIT	ATIVO DE RI	ESGOS						
•	4.1	PROBABILIO	40 DE OCURI	RENCIA 4.2	IMPACTO EN	LA EJECUCIÓ	N DE LA OBRA			
	1	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	111111111111111111111111111111111111111			
		Baja	0.30	×	Bajo	0.10				
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	×			
		Alta	0.70		Alto	0.40				
		Muy ata	0.90		Muy alto	0.80				
		Ba		E.200	Moder		0.200			
	43	PRIORIZACIÓ	-	33-5						
		Puntuación de =Probabilidad	Reago	0.060	Prioridad del Riesgo	Prio	ridad Moderada			
5	RES	PUESTA A LO	S RIESGOS	-						
				Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo				
	9.1	ESTRATEGIA		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo				
	5.2	DISPARADOR	OE RIESGO	Adecuada Supervisión tanto en el aspecto presupuestal como el o Ingenieria y velar por el cumplimiento de los estudios técnico (estudios definitivos de infraestructura vial y obras de aria, estudio						
	5,3	ACCIONES PA DAR RESPUE AL RIESGO		Ejecutar A intervenció la obra (ocasionad presupues	a carta fianza in económica i Sessonar a la os, según el p nos para adici-	de fiel oumplim con la finalidad o empresa asseg- aquete de segu	iento y/o de ser el caso de culminar la ejecución unadora cubra los riesgi ros contintados. Gestion y verificar su cumplimien			

A Terry System Territor Territoria (IEG. CIR. Nº - 214812)

ESTUDIO DE PELIGROS Y ANALISIS DE RIESGOS

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ADJA POTABLE RURA, EN CONJUNTO CON EL SERVICIO DE ALDAITARILLADO

SANITARIO Y TRADAMIENTO DE AGUAS RESIDIALES EN EL CENTRO POR ADJO DE UCO DEL DIETRITO DE UCO DE LA PROVINCIA DE

HURRI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"- C.U.L. 260/250



		Fo.	emain esea id	Anexo	2000		esta a riesgos			
=	Tech	Description of the	Nimero	errossar, and	een.	y day respo	3			
1		MERO Y FECHA DOCUMENTO	Fecha		_		29/08/2023			
2	DAT	OS IERALES	Nombre d	THE JORANNESTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTRIELE MUTALE EN CONJAINTO CON EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO						
	DEL	PROYECTO	Ubicación	DISTRITO DE LICO - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH						
3	DEN 3.1	ODDIGO DE RI	RESGOS ESGO	R3						
	3.2	DESCRIPCIÓN	DEL RIESGO		Riesgo de Expropiación de terrenos provocando retraso en el inicio de la obra y sobrecceto en la ejecución.					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA	Cause N° 1			reno destinado a la aya sido invadido				
				Cause N° 2		No dispor	nibilidad del terren ejecución de la r			
4	ANÁ 4.1	LISIS CUALITA PROBABILIDA	TIVO DE RE	SGOS ENCIA	4.2	IMPACTO E	EN LA EJECUCIÓN	OE LA OBRA		
		Muy baja	0.10	- 9		Muy bajo	0.06			
		Baja	0.30	×		Bajo	0.10	х		
		Moderada	0.50			Moderado	0.20			
		Alto	0.70		3	Alto	0.40			
		Muy ata	0.90		3	Muy alto	0.80			
		Baja		0.300			Bajo 0.100			
	4.3	PRIORIZACIÓN	DEL RIESGO	9						
		Puntusción *Probab Impa	Sided x	0.030		riclad del liesgo	Baja Prioridad			
5	10000000	PUESTA A LO	RIESGOS							
	5.1	ESTRATEGIA.		Mitigar Rie	esgo		Evitar Rissgo	х		
				Aceptar Riesgo			Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR	Verificando o se encuentre			stinado a la ejecut stro urbano.	ción de la obra			
	6.3	ACCIONES PA DAR RESPUES AL RIESGO	previo a elab	onar n pre	el Acta de S sencia y con	nformided de las A	para la ejecución			

Town, July Hamphon COMSULTUR HIS CHUNE ZIANIO



ESTUDIO DE PELIGROS Y ANALISIS DE RESGOS

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALDANTARELADO EMPALEM CONJUNTO CON SI, SERVICIO DE ALDANTARELADO EMPARADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDIALISIS EN EL CENTRO POBLADO DE DED DEL DISTRIPO DE UCO DE LA PROVINCIA DE HIDARIDEL DEPARTAMENTO DE ANCACH - CUIL NINESSO



1269

		Forma	to para	Identif	Anes	o N° 01 Hizar y dar respu	esta a riespos				
			Núm	6/0	1		4	_			
1		MERO Y FECHA DOCUMENTO	Fach				19/08/2023				
2	DA:	GENERALES DEL PROYECTO		bre del ecto	ALC:	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVIDIO DE ABUA POTABLE RURAL EN CONJUNTO CON EL BERVIDIO DE ALCANTARILLADO SANTARIO Y TRATAMENTO DE ADLAM RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE UDO DEL DISTRITO DE UCO DE LA PROVINCIA DE HAMPÍ DE:					
	100		Ubica	eción práfica		DISTRITO DE UC	BENTO DE MICABH! O - PROVINCIA DE HUARI - MENTO DE ANCASH				
3	IDE	NTFICACIÓN DE	RIESG	08		110,000,000					
	3,1	CÓDIGO DE RI	ESGO	R4							
	3.2	DESCRIPCIÓN RIEBGO	DEL	Riesge Geológico/Geotécnico que se identifica con diferencias sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación del Expediente Tácnico.							
		120,000	Caus	a N° 1	Presencia de fi durante la ejecu	ella Geológica que se aci sción de la obra	ive				
	3.3	GENERADORA	(8)	Caus	Causa N° 2						
					ia N° 3						
	ANA	LISIS CUALITATI	VO DE	RIESG	OS						
4	4.1	PROBABILIDA! OCURRENCIA	D DE		4.2	IMPACTO EN L	A EJECUCIÓN DE LA C	OBPLA.			
١		Muy baja	0.1	Х		Muy bego	9.05				
		Bajar	0.3			Bajo	0.1				
		Moderada	0.5			Moderado	0.2				
		Ažu	0.7			Alto	0.4				
		Muy afta	0.9			Muy allo	0.6	x			
		Muy beja		0.1		Muy alto		0.8			
9	4.3	PRIORIZACIÓN	DEL R	E800							
		Puntuación del Resgo =Probablidad x Impacto		0.08	Prior	idad del Riesgo	Prioridad Modereda				
5	RES	PUESTA A LOS R	HESGO	6		7					
	. No		ONA-CO.		igar Higo		Evitar Riesgo				
1	5.1	ESTRATEGIA		Aceptar Riesgo			Transferir Riesgo	x			
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO		Co	ntratació	n de un paquete o constitucción, para	le seguros, con cobertura este tipo de obra.	ns de			
	5.3	ACCIONES PAR DAR RESPUES RIESGO					guradora cubra los riesg ete de seguros contratar				









	1000		Número	TOTAL PARTY		A cree seator	sesta a riesgos		
	FEC	ERO Y HA DEL					70 mm 20 mm m		1
1	DOC	UMENTO	Fechs				29/08/2023	0.5000000000000000000000000000000000000	
	10000	ERALES	Nombre del	Proyecto	POTA ALGA ROSE	ABLE RUPAL INTAPILLADO DUALES EN EL CO DE LA PRO	AMPUACIÓN DEL S EN CONJUNTO CON SANTARIO Y TRATAL CENTRO POBLADO DE VINCIA DE HUARI DEL	EL SERVIÇIO DE HENTO DE AGUAS. UCO DEL DISTRITO.	0126
2	DEL	PROYECTO	Ubiceción D	Geográfica			DE HUMRI - ASH		
3	1	TIFICACIÓN D	S-1000 S-						
	3.1	CODIGO DE I	RIESGO	-		R5			
	3.2	DESCRIPCIÓN PIESGO	N DEL		n la	posibilidad	y Servicios Afect I de sobrecostos		
	3.3	CAUBA(8)	Causa Nº 1	Haliszgos de obras civiles subterráneas en uso perfenecientes a empresas prestadoras de servicios (Luz, agus, alcantantado, Tetefonia), canates de regadio y otros.					
	-7774	GENERADORA(8)		Causa N° 2					
				Causa N° 3					
3	ANÁ	LISIS CUALITA	TIVO DE RIE	8008	-				
4	4.1	PROBABILIDA	RRENCIA 4		OBRA	EN LA EJECUCIÓ	N DE LA		
		Muy beja	0.10			Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30	X.		Веро	0.10	X	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20		
		Atta	0.70		-	Alto	0.40		
		Muy atta	0.90		4	Muy alto	0.60		
		Baj	ja	0.300		Bajo		0.100	
	4.3	PRIORIZACIÓ	N DEL RIES	GO					
		Puntusción o Probabilidas	del Risago = d x Impacto	6.000	-	ridad del Seego	Baja Pr	ioridad	
5	REB	PUESTA A LOS	RIESGOS		-				
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries		£	Evitar Riesgo		
	-	ENTRATEGIA		Aceptar Riesgo		X	Transferir Rjesgo		
	5.2	DISPARADOR RIESGO	RDE	existencia di penerali.	s de de ir	il proyecto, riraestructu	entre la entidad a fin de detectar ra de prestadoras	lo más pronto la de servicios en	
	5.3	ACCIONES P DAR RESPUE AL RIESGO		Evaluación de solución Téc servicios pa	cnic	a y/o notifica a reubicació	de los hallaizgos a ar a la empresa pr n; en caso de gen nión técnica al pro	éstadora de erar variaciones	





ESTUDIO DE PELIGROS Y ANALISIS DE RIESGOS

"MUDRAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ADJA POTABLE RUMA. EN CONJUNTO CON SU DERVACIO DE ALCANTRABLIADO SANTARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAR RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE UCO DEL DETREO DE UCO DE LA PROVINCIA DE HUMPI DEL DEPARTAMIENTO DE ANCADIT - CULI 2004/202



		Forms	ito para ident		o Nº 01 Nizar y o	lar respose	ta a riesgos			
		IERO Y	Número				6			
1	10.77	HA DEL	Fecha			29/	06/2023			
2	1	OS IERALES PROVECTO	Nombre del	Proyecto	TWEACHAMENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RUNAL EN COLUNTO CON EN SERVICIO DE ALCANTARELADO SANTARIO Y 1 TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE UGO DEL DISTRETO DE UGO DE LA PROVINCIA DE HANDASIF.					
6	1500		Ubicación G	Ubicación Geográfica			JOST - PROVINCIA TAMENTO DE ANO			
1	DE	VTIFICACIÓN D	E RESGOS							
	3.1	CÓDIGO DE R	HEBGO	RE						
	3.2	DESCRIPCIÓN RIESGO	DEL.	incumpli correcto	Riesgo Ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.					
	3.3	CAUSA(S)	Cause N	-1	incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras durante la ejecución de la obra.					
		GENERADOR	GENERADORA(S)		-2					
			Causa N	13						
	ANA	LISIS CUALITA	TIVO DE RIES	9008			A THINK OF BUILDING	A = 110 = 200 = 100		
4	-	PROBABILIDA	101100000000000000000000000000000000000	100000000000000000000000000000000000000	4.2	IMPACTO OBRA	EN LA EJECU	CIÓN DE LA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05			
		Baja	0.30			Bajo	0.10	×		
		Moderada	0.50	- X	1	Moderado	0.20			
	1	ARe	0.70			Atto	0.40			
		Muy ata	0.90			Muy alto	0.60			
		Moderada		0.500		Bajo		0.100		
	4.3	PRIORIZACIÓ	N DEL RIESG	0						
	1 3	Puntuación del «Probabilidad »	and the second second	0.050	Priorida Resgo	d del	Baja Priorida	d		
5	RES	PUESTA A LO	S RESGOS							
	5.1	5 1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesg		X.	Evitar Riesgo			
	La			Acepta	Riesga	0.000	Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR	DE RIESGO	medidas	correcto	émiento de ras durante avés del Su	la ejecución de	nbiental y de las la olora por parte		
	5.3	ACCIONES P DAR RESPUE AL RIESGO		te afeco		ental sea n		s de monera que re dentro de lo		

g Tomory (Sertice Service Rover CONSULTOR HER. CO. Nº 216815



ESTUDIO DE PELIGROS Y ANALISIS DE RIESGOS

"MEJORAMENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN CONJUNTO CON EL SERVICIO DE ALDANTARILLADO SANTARIO Y TRATAMENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CONTRO POBLACO DE 1/20 DEL DISTRITO DE 1/20 DE LA PROVINCIA DE

				neso N°	04	LY-ST.			
	F	ormato para i				uesta a riesgos			
1	NÚMERO Y	Número				7			
	DOCUMENTO	Fecha		29/05/2023					
2		Nombre del	Nombre del Proyecto Utrosción Geográfica						
		Ubicación C			DISTRITO	ORTAMENTO DE ANCA DE UDO - PROVINCIA DI PARTAMENTO DE ANCA	HUUR -		
3			_						
	3.1 CÓDIGO DE F					R7			
	3.2 DESCRIPCIÓN RIESGO	V DEL	Riesgos derivados por eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultan imputables e ringuna de las partes.						
	3.3 CAUSA(S) GENERADOR	GENERADORA(S)			En caso de courrencia de eventos fortuitos o fuerza mayor durante la ejecución de la obra.				
			Causa N	2					
			Causa N	13					
4	ANÁLISIS CUALITI			110	i stationess	a market success			
	4.1 PROBABILIDA	4.1 PROBABILIDAD DE OCUR			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA				
	Muy beja	0.10			Muy bajo	0.05			
	Baja	0.30	Х		Bajo	0.10			
	Moderada	0.50			Moderado	0.20			
	Alta	0.70			Alto	0.40			
	Muy atta	0.90			Muy alto	0.80	Х		
	В	Baja				fluy alto	0.800		
	4.3 PRIORIZACIO	N DEL RIESO	30			70			
	=Probs	del Riesgo bildad x ecto	0.240	1 // //	idad del Alta Priori		oridad		
5	RESPUESTA A LO		-						
	5.1 ESTRATEGIA		Mitiga	r Riesgo	-	Evitar Riesgo			



Aceptar Riesgo

5.2 DISPARADOR DE RIESGO

5.3 ACCIONES PARA

AL RIESGO

DAR RESPUESTA



Transferir Riesgo

Contratación de un plan de seguros que de coberturas por daños prevocados por agua (inundaciones), incendios, terremotos, explosiones, terrorismo, vandalismo, conmoción civil u otros que se

Gestionar a la empresa aseguradora cubra los riesgos

ocassionados, aegún el paquete de seguros contratados.

ajusten a las buenas prácticas en la materia.

ESTUDIO DE PELIGROS Y ANALISIS DE RIESGOS MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE HURAL DIVICIONALITO CON EL SERVICIO DE ALCANTAHILLADO BANCARIO Y TRATAMENTO DE ACUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE UCO DR. DISTRITO DE UCO DE LA PROVINCIA DE HUAPI DEL DEPARTAMENTO DE ANDASIF - C.U.I. 260656 Anexo Nº 01 Formato para identificar, analizar y dar respueste a riesgos NUMERO Y Número FECHA DEL Fechs 29/08/2023 DOCUMENTO THELORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL BERVICIO DE 01255 POTABLE RURAL EN CONJUNTO CON EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMENTO DE ADUAS DATOS Nombre del Proyecto RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE UDO DEL DISTRITO GENERALES DE UCO DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE DEL PROYECTO ANCASH DISTRITO DE UCO - PROVINCIA DE HUARI -DEPARTAMENTO DE ANCASH Ubicación Geográfica DENTIFICACIÓN DE RIESGOS 3.1 CÓDIGO DE RIESGO Rit 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños da Incumplimiento de plan de seguridad que ocasione. Cause N° 1 socidentes durante el proceso de ejecución de la ando 3.3 CAUSA(5) GENERADORA(5) Daños a la infraestructura que se viene Causa Nº 2 construyendo por parte de terceros. Causa Nº 3 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIEBGOS 4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA 4.2 Muy bajo 0.05 Muy beja 0.10 8.10 Daja 0.30 Bajo × Moderada 0.50 Moderado 0.20 0.40 Alta 0.70 Х 0.80 Muy aha 0.90 Muy alto 0.400 0.300 Alto Baja 4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO Puntuación del Prioridad del Riesgo Prioridad Moderada RiesgonProbabilidad x 0.120 impacto RESPUESTA A LOS RIESGOS Evitar Riesgo Mitigar Riesgo 5.1 ESTRATEGIA Transferir Riesgo Aceptar Riesgo Contratación de seguros mínimos, que generalmente incluyen. coberturae por daños materiales y Responsabilidad Civil y 5.2 DISPARADOR DE RIESGO mantenerlas vigentes a lo largo de todo el proceso hasta la recepción de la obra ACCIONES PARA Gestionar a la empresa asegunadora cubra los riesgos 5.3 DAR RESPUESTA ocasionados, según el paquete de seguros contratados. AL RIESGO

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

COMSULTON REG. COP, Nº 210010 Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Penalidades		
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del supervisor de la obra.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de la obra.
3	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (incluye la dispuesto en la Directiva Nº 321-2021-SALUD, Zapatos o botas de seguridad, Casco de Seguridad, Chaleco reflectivo, Gafas protectoras, Mascarillas): Cuando el Contratista permita que el Trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas.	(0.5 UIT) por cada día de que el personal labore sin ellas.	Según informe del supervisor de la obra.
4	EQUIPO ESTRATEGICO DEL CONTRATISTA: Cuando el Contratista no cuenta con el equipo estratégico requerido (Literal a) Del equipamiento, numeral 3.1.2 Consideraciones especificas) o que los tenga incompletos para la ejecución de obra.	(0.5 UIT) por cada día que no cuente con los equipos mínimos.	Según informe del supervisor de la obra.
5	CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA: Cuando el Residente apruebe o autorice un trabajo mal ejecutado (QUE NO ESTE DE ACUERDO AL EXPEDIENTE TECNICO). Además de la penalidad, EL CONTRATISTA deberá	5/1000 por cada vez que se apruebe.	Según informe del supervisor de obra.

	Penalidades		
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad.		
6	CALIDAD DE MATERIALES: Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	(0.5 UIT) por cada caso detectado.	Según informe el de la obra.
7	USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS (TALES COMO: CALIDAD DEL AFIRMADO, AGREGADOS, ACERO, CEMENTO, ALCANTARILLAS TMC Y DEMAS QUE CORRESPONDA UNA CERTIFICACION O ENSAYO): Cuando el Contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad	(0.5 UIT) por cada caso detectado.	Según informe del supervisor de la obra.
8	SEGURIDAD DEL SERVICIO Y SEÑALIZACIÓN: Cuando el Contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y las señalizaciones especificadas en el expediente técnico	(0.5 UIT) por cada caso detectado.	Según informe del supervisor de obra.
9	POR NO CONTAR LOS PROFESIONALES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CON EL CERTIFICADO DE HABILIDAD VIGENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Cuando el contratista no presente los certificados de habilidad de los profesionales que participan en la ejecución de la obra en cada valorización. O la Entidad detecte que no está habilitado durante el periodo de ejecución de la obra. La multa será por cada día que demore en presentar el certificado de habilidad por cada día que se detecte que no está o no estuvo habilitado, respectivamente	(0.5 UIT) por cada día que demore en presentar el certificado.	Según informe del supervisor de la obra.
10	En caso la Obra requiera de prestaciones adicionales y El CONTRATISTA no presente el expediente técnico del adicional de obra según lo estipulado en el artículo 205 ° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	(0.5 UIT) por cada oportunidad que se evidencia la falta.	Según informe del supervisor de la obra.
11	Por SUBCONTRATAR parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización escrita de la Municipalidad Distrital de Uco y al margen de lo dispuesto por el Artículo 147° Subcontratación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado	(0.5 UIT) por cada oportunidad que se evidencia la falta.	Según informe del supervisor de la obra.
12	En caso EL CONTRATISTA incumpla su obligación de mantener vigentes las pólizas de seguros, establecidos en el numeral 6 de los gastos generales.	Se aplicará una penalidad equivalente a (5/10000) del monto del contrato original por cada oportunidad que se evidencie la falta.	Según informe del supervisor de la obra.

IMPORTANTE:
Las penalidades a imponerse por parte del supervisor obra deberán de ser dentro del plazo de 5 días calendario de haber el Contratista infringido los supuestos de su aplicación, así mismo el Contratista contará con 3 días calendario para que este haga uso de su derecho de defensa o descargo, luego del cual el supervisor emitirá su informe final.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁹

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR GANADOR DE LA BUENA PRO AL P PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	
La variación del domicilio aquí declarado de alguparte, formalmente y por escrito, con una anticipa	•
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y l lo firman por duplicado en señal de conformida FECHA].	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³⁰.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 07-2023-MDU – Primera Convocatoria	\

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
		documento			
_	DATOC DEL	T			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, AE REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMAC			
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plazo		días calendario
			Total plazo		días calendario
		Plazo de ejecución de la obra	Fecha de culminación de obra	e la	
		,	Fecha de recepción de la	a obra	
			Fecha de liquidación de	la obra	
			Número de adicionales o	de obra	
			Monto total de los adicio	nales	
		Monto de la obra	Número de deductivos		
			Monto total de los deduc	tivos	
			Monto total de la obra (s	ólo	

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
		Monto de otras penalidades			
		Monto total de las penalidades aplicadas			
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si	No	
		Arbitraje	Si	No	
		N° de arbitrajes			
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
		RUC de la Entidad			
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
		Cargo que ocupa en la Entidad			
		Teléfono de contacto			
8		NOMBRE FIRMA V CELLO D			
		NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE	EL FUNCIONARIO COMPETEN	IE	



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 007-2023-MDU Primera convocatoria
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico:		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

	res

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 007-2023-MDU Primera convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

9		
Datos del consorciado 1		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		
Datos del consorciado 2		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		
Datos del consorciado		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		

Teléfono(s):

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Domicilio Legal:

Correo electrónico:

RUC:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-MDU Primera convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-MDU Primera convocatoria
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 007-2023-MDU Primera convocatoria
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 007-2023-MDU Primera convocatoria
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]³¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]³²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-MDU Primera convocatoria
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)							
2	Gastos generales							
2.1	Gastos fijos							
2.2	2 Gastos variables							
	Total gastos generales (B)							
3	Utilidad (C)							
	SUBTOTAL (A+B+C)							
4	IGV ³⁴							
5	Monto total de la oferta							

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

lm	no	rta	ni	۵
	pυ	ιta	ш	·C

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

A fin de facilitar la labor del comité de selección se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DE PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Lega (NSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA), declaro bajo juramento que gozo en la eficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión el la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁵ se en più oicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene più ninistración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscripto soficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de las provincias de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVEC (S/ 900,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMPRESENTE.-

TURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Pare anante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignació de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍT M TEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] de la composición de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante la composición de la co

[CONSIGNAR CIUDAD (FLC)

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO
CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CON CANDO EL Nº
DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVOS SIMIL SOLES
(S/ 900,000.001)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOME Presente.-

Mediante el presente el que se sus [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONFIC. JÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubic dos en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y TECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-MDU Primera convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-MDU Primera convocatoria
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁶	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁰
1										
2										
3										
4										
5										

³⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁰ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁶	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁰
6										
7										
8										
9										
10										
	7	TOTAL	1							

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO № 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERO CORRESPONDE AL MONTO ESTABLECIDO POR LA LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTI R PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAL VINCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, posto W Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito signación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido qui mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EL CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNIC lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.